MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 058-2020-GM-MDCC

Arequipa, 11 de febrero de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA POR EL DÍA DEL EMOLIENTE 2020"; Informe Nº 018-2020-SGPMYT-GDEL-MDCC; Proveído Nº 127-2020-GDEL-MDCC; Informe N° 087-2020-MDCC/GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe Nº 018-2020-SGPMYT-GDEL-MDCC, del Sub Gerente de Promoción de Mipymes y Turismo, se remite el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA POR EL DÍA DEL EMOLIENTE 2020", el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: Promocionar el desarrollo de las microempresas generadoras de autoempleo productivo; ii) Reconocer el interés público-social y cultural de esta actividad económica de inclusión social e importante difusora del consumo de productos naturales tradicionales del Perú en el distrito de Cerro Colorado; iii) Mostrar acciones logradas de emprendimientos con un conjunto de micro y pequeños empresarios; iv) Reconocer el esfuerzo de los emprendedores para optimizar su desarrollo económico. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 087-2020-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Turismo Interno";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CEREMONIA POR EL DÍA DEL EMOLIENTE 2020" considerando la fecha de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Promoción del Turismo Interno".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción de Mipymes y Turismo, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe